



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 252.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazos; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo N° 3, y Artículo N° 4; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 71, de fecha 08 de enero de 2026, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorándum N° 87, de fecha 08 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Teodora Holanda Zeballos del Carpio; Memorándum N° 88, de fecha 08 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Nelly Ester Angulo Arenas; Memorándum N° 89, de fecha 08 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Yanett Mariela Reyes Puentes; Memorándum N° 90, de fecha 08 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Virginia Tegualda Yáñez Lara; Memorándum N° 91, de fecha 08 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Ivania Drina Contreras Pinto; Memorándum N° 92, de fecha 08 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña María Angélica Mondaca Núñez; Memorándum N° 29, de fecha 14 de enero de 2026, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la renovación a exención de pago por derechos de aseo domiciliario de los contribuyentes indicados.

DECRETO:

1.- **Renuévase** exención de pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes indicados a continuación, en razón del Memorándum N° 29, de fecha 14 de enero de 2026, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados".

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO	Tipo Exención
Teodora Holanda Zeballos del Carpio		6651-289	87/2026	Tercera Edad
Nelly Ester Angulo Arenas		6220-14	88/2026	Tercera Edad
Yanett Mariela Reyes Puentes		5561-12	89/2026	Tercera Edad
Virginia Tegualda Yáñez Lara		5550-9	90/2026	Tercera Edad
Ivania Drina Contreras Pinto		5464-59	91/2026	Tercera Edad
María Angélica Mondaca Núñez		6615-24	92/2026	Tercera Edad

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/jchl
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas